

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de julio de dos mil veintiuno

Carrera 52 No. 42-73 Of. 310 Tel. 2616753

j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso	Ejecutivo por Alimentos
Demandante	Elsy del Socorro Ríos Alcaraz
Demandado	Luis Fernando Manco Suarez
Radicado	No. 050013110010 – 2019 – 00725 – 00
Providencia	INTERLOCUTORIO No. 222 de 2021
Decisión	Modifica liquidación de crédito

Se procede de conformidad con lo preceptuado en el artículo 446 del Código General del Proceso mediante el presente proveído a modificar la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, pues no se relacionan los depósitos judiciales realizados por el pagador del demandado y que amortizan el saldo debido. Por lo tanto, de la liquidación que hace el Despacho, ubicada en la carpeta virtual del expediente, **SE ARROJA UN SALDO ADEUDADO POR EL DEMANDADO, ACTUALIZADO AL MES DE JULIO DE 2021, DE \$4.230.962,00.**

De igual manera, se accede a lo solicitado por el apoderado de la demandante en el sentido de decretar el embargo del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la pensión del demandado. Ofíciase al pagador comunicando lo decidido.

NOTIFÍQUESE

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

of

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS publicados en www.ramajudicial.gov.co

La secretaria

Firmado Por:

Ramon Francisco De Ais Mena Gil
Juez
Juzgado 010 Municipal Penal
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **287a4565327b25db4108987abb32c1f45c1dc1fe8cbbde8ce381feb454896f56**

Documento generado en 03/08/2021 03:04:54 p. m.